



MEMORIAL REMITE DERECHO DE PETICION MEDILASER//OFICIO 0550//410013103001 2025 00028 00//CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 28/05/2025 2:17 PM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (588 KB)

MEMORIAL REMITE DERECHO DE PETICION MEDILASER.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 410013103001 2025 00028 00

ASUNTO: REMITE DERECHO DE PETICION CLINICA MEDILASER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el plenario, en atención a la repuesta a su requerimiento por parte de CLINICA MEDILASER S.A me permito adjuntar constancia de radicación del derecho de petición al correo electrónico informado para tal fin notificacionjudicial@medilaser.com.co a fin de demostrar la diligencia en el asunto.

Así mismo, dado que esta parte cumplió con la remisión del derecho de petición en atención a la respuesta emitida por EPS SANITAS S.A.S. el día 13 de mayo de 2025, me permito informar que, a la fecha, no se ha

recibido respuesta por parte de dicha entidad ante este Despacho. En consecuencia, respetuosamente solicito se requiera a la EPS SANITAS S.A.S. para que dé cumplimiento al Oficio No. 0478.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CSER-C



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 410013103001 **2025 00028 00**

ASUNTO: REMITE DERECHO DE PETICION CLINICA MEDILASER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el plenario, en atención a la repuesta a su requerimiento por parte de CLINICA MEDILASER S.A me permito adjuntar constancia de radicación del derecho de petición al correo electrónico informado para tal fin notificacionjudicial@medilaser.com.co a fin de demostrar la diligencia en el asunto.

Así mismo, dado que esta parte cumplió con la remisión del derecho de petición en atención a la respuesta emitida por EPS SANITAS S.A.S. el día 13 de mayo de 2025, me permito informar que, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad ante este Despacho. En consecuencia, respetuosamente solicito se requiera a la EPS SANITAS S.A.S. para que dé cumplimiento al Oficio No. 0478.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Iniciales

Derecho de petición – Solicitud de historia clínica//JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA//oficio 0550// CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 28/05/2025 13:54

Para notificacionjudicial@medilaser.com.co <notificacionjudicial@medilaser.com.co>

 1 archivo adjunto (482 KB)

DERECHO DE PETICION CLINICA MEDILASER S.A.S.pdf;

Señores

CLINICA MEDILASER S.A.S

notificacionjudicial@medilaser.com.co

E. S. D

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 410013103001 2025 00028 00
OFICIO: Oficio No. 0550

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** con el número de radicado **410013103001- 2025- 00028- 00** promovido por la sucesión del señor **CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA (Q.E.P.D.)**, respetuosamente me permito remitir derecho de petición en atención a su respuesta al oficio 0550 otorgada al despacho.

CSER-C

Señores

CLINICA MEDILASER S.A.S

notificacionjudicial@medilaser.com.co

E. S. D

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 410013103001 **2025 00028 00**
OFICIO: Oficio No. 0550

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

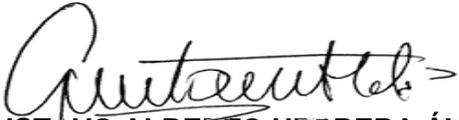
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** con el número de radicado **410013103001- 2025- 00028-00** promovido por la sucesión del señor **CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA (Q.E.P.D.)**, respetuosamente me permito remitir derecho de petición en atención a su respuesta al oficio 0550 otorgada al despacho.

I. NOTIFICACIONES.

Cali - Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del
Cauca, Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

CLINICA MEDILASER S.A.S

siau.neiva@medilaser.com.co

E. S. D

Referencia: Derecho de petición – Solicitud de historia clínica

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** con el número de radicado **410013103001- 2025- 00028-00** promovido por la sucesión del señor **CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA (Q.E.P.D.)**, respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

1. BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de una póliza No. 02 105 0000098903 de vida grupo deudores emitida a nombre del señor CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA, quien falleció el 23 de marzo de 2023.
2. En el marco de dicho proceso, la aseguradora formuló objeción al siniestro con fundamento en la reticencia del asegurado en la declaración del estado del riesgo, al omitir patologías preexistentes relevantes.

3. Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se requiere acceder a la historia clínica completa del señor CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA, particularmente la correspondiente a la atención médica brindada desde el año 2000 al año 2023, a fin de conocer con exactitud sus afecciones o preexistencias anteriores a la suscripción del contrato de seguros.

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

1. Se sirvan remitir copia de la historia clínica completa del señor CARLOS EDUARDO AMÉZQUITA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.201.926 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, especialmente las realizadas entre el año 2000 y 2023.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
2. Copia de la cédula del paciente fallecido
3. Copia del certificado de defunción.
4. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.

IV. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.)

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO-VERBAL
RADICADO: 410013103001-2025-00028-00
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y OTRO

MARIBEL SANDOVAL VARON, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.087.519, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

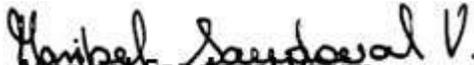
Se confiere poder como apoderados suplentes con las mismas facultades del principal, a los abogados que se enuncian a continuación:

- Santiago Rojas Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.338, portador de la tarjeta profesional No. 264.396 del C.S. de la J.
- María Camila Agudelo Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.094.369, portadora de la tarjeta profesional No. 347.291 del C.S. de la J.
- Paola Andrea Astudillo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.091.539, portadora de la tarjeta profesional No. 404.905 del C.S. de la J.
- Diana Carolina Burgos Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.396.024, portadora de la tarjeta profesional No. 342.972 del C.S. de la J.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, desistir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se les confiere para la defensa de la Aseguradora. Todos los apoderados, tanto el

principal como los suplentes, recibirán notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,


Maribel Sandoval Varón

Representante Legal Judicial

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114

T.P. 39.116.

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

SANTIAGO ROJAS BUITRAGO

C.C. 1.015.429.338

T.P. 264.396

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369

T.P. 347.291

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO

OSORIO

C.C. 1.193.091.539

T.P. 404.905

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO

C.C. 1.022.396.024

T.P. 342.972

notificaciones@gha.com.co



Certificado Generado con el Pin No: 3834338867183435

Generado el 07 de enero de 2025 a las 09:41:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la



Certificado Generado con el Pin No: 3834338867183435

Generado el 07 de enero de 2025 a las 09:41:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para lo cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaría (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 3834338867183435

Generado el 07 de enero de 2025 a las 09:41:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastián Sastre Quiñonez Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1070015017	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

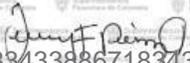
Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.


3834338867183435

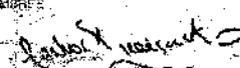
**JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.201.926**
AMEZQUITA PARRA

APELLIDOS
CARLOS EDUARDO

NOMBRE

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1953
ARMERO (GUAYABAL)
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

08-AGO-1974 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JOSE SANCHEZ TORRES



A-1960100-00066404-M-0019201926-20080611 0003210290A.1 6660009878

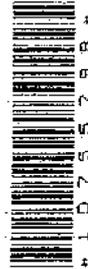


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10755798



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código K 4 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
AMEZQUITA PARA CARLOS EDUARDO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 19201926 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes MAR Día 23	Hora 17:00	23033920212319 * * * * *
Presunción de muerte		
Juizado que profiera la sentencia		Fecha de la sentencia
* * * * *		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	SANTIAGO PINILLA MORALES - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
IPUZ MENDEZ LUIS ROBERT * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 7730532 * * * * *	

Primer testigo	
* * * * *	
NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
TIENE VALOR PERMANENTE	
03 ABR 2023	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
EL Notario * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que inscribe
Año 2023 Mes MAR Día 24	REINALDO QUINTERO QUINTERO

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Créditos S.A.

Notaria Segunda del Circuito de Neiva RC
ESPACIO SIN TEXTO

97

Notaria Segunda del Circuito de Neiva RC
ESPACIO SIN TEXTO

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

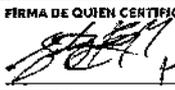
23033920212319

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparado en la Ley 1581 de 2012, Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN			
Departamento HUILA	Municipio NEIVA		
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN			
Área Cabecera Municipal	Centro Poblado: (Inspección, corregimiento o caserío)		
TIPO DE DEFUNCIÓN No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 2023-03-23	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 17:00:00	
SEXO DEL FALLECIDO Masculino	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	Número de documento 19201926	
	Tipo de documento Cédula de ciudadanía		
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido AMEZQUITA	Segundo apellido PARRA	Primer nombre CARLOS	Segundo nombre EDUARDO
PROBABLE MANERA DE MUERTE Natural		DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores ¿A cuál pueblo indígena pertenece?	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR			
Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 1075305321		
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR			
Primer apellido PINILLA	Segundo apellido MORALES	Primer nombre SANTIAGO	Segundo nombre
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN Médico		REGISTRO PROFESIONAL 1075305321	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO			
Departamento HUILA	Municipio NEIVA		
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día 2023-03-23	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN  PM 1075305321		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN	41001310300120250002800	
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	
DEMANDANTE	FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES	C.C. No. 27.787.677
	FAUSTO ANDRÉS AMEZQUITA VILLAMIZAR	C.C. No. 1.018.042.415
	NADIA AMEZQUITA VILLAMIZAR	C.C. No. 1.018.409.422
	CARLOS SANTIAGO AMEZQUITA VILLAMIZAR	C.C. No. 1.020.752.398
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	NIT. 800.240.882-0
LITISCONSORTE NECESARIO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NIT. 860.003.020-1
ASUNTO	AUTO ADMITE DEMANDA	

Neiva (H.), 25 de febrero de 2025

Analizada la demanda verbal presentada, junto con su escrito de subsanación se advierte que esta cumple con los requisitos consagrados en los Artículos 82, 83, 84, 85, y 89 del Código General del Proceso, se advierte que ésta satisface los requisitos formales para impartirle su respectiva admisión. En consecuencia, se admitirá y se le dará el trámite del proceso verbal consagrado en los Artículos 368 al 373 del Código General del Proceso.

Por tanto, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES, NADIA AMEZQUITA VILLAMIZAR, FAUSTO ANDRÉS AMEZQUITA VILLAMIZAR y CARLOS SANTIAGO AMEZQUITA VILLAMIZAR, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR impartirle a la demanda el trámite del proceso VERBAL expuesto en los Artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de 20 días, para que si a bien lo tienen contesten la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y el litisconsorte necesario, conforme lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420/2020 en lo pertinente, adjuntándose la demanda con sus respectivos anexos, debiéndose remitir aquello a las siguientes direcciones notificadorias:

DEMANDADOS	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	judicialesseguros@bbva.com
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Notifica.co@bbva.com

QUINTO: VINCULAR como LITISCONSORTE NECESARIO al **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del CGP. “...el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.”

SEXTO: REQUIÉRASE al apoderado judicial para que, dentro del término de los 30 días siguientes a la publicación por estado de la presente providencia, notifique a los demandados, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

SÉPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor CESAR AUGUSTO NIETO VELÁSQUEZ, identificado con la C.C. Nro. 14.224.549 de Ibagué, y portador de la T.P. Nro. 31.487 del CSJ. para que represente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO
Juez



Outlook

Respuesta a Oficio No. 0550 proceso ejecutivo

Desde Notificación Judicial <notificacionjudicial@medilaser.com.co>

Fecha Vie 23/05/2025 10:54 AM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (199 KB)

OFICIO MEDILASER.pdf;

Neiva, 16 de mayo de 2025

Oficio No. 0550

Señores.

CLINICA MEDILASER S.A.

Neiva – Huila-

Ref.: Proceso Ejecutivo De **FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES C.C.27787677, FAUSTO ANDRES AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C.1018402415, CARLOS SANTIAGO AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C. 1020752398** contra **BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 8002408820** Radicación:41001310300120250002800. Favor citar el número de radicación al emitir su respuesta.

Teniendo en cuenta el requerimiento oficioso realizado por parte del despacho, en el cual se insta a Clínica Medilaser dar respuesta a un derecho de petición presentado por el apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. desde el correo notificaciones@gha.com.co el 26 de marzo de 2025, me permito indicar que se realizó la validación respectiva en el correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales y el cual está consignado en el certificado de existencia y representación legal de la IPS, este es notificacionjudicial@medilaser.com.co y no se encontró registro alguno de esa petición.

En ese sentido, por parte de Clínica Medilaser S.A.S. se solicita al despacho remitir la trazabilidad aportada por BBVA donde se pueda evidenciar a que correo fue radicada la solicitud.

Muchas gracias, atentamente,

Dirección Jurídica
Clínica Medilaser S.A.S.



REITERACION SOLICITUD DAR RESPUESTA REQUERIMIENTO 41001310300120250002800

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 16/05/2025 4:52 PM

Para siau.neiva@medilaser.com.co <si.au.neiva@medilaser.com.co>

 1 archivo adjunto (199 KB)

OFICIO MEDILASER.pdf;

Neiva, 16 de mayo de 2025

Oficio No. 0550

Señores.

CLINICA MEDILASER S.A.

Neiva – Huila-

Ref.: Proceso Ejecutivo De **FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES C.C.27787677, FAUSTO ANDRES AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C.1018402415, CARLOS SANTIAGO AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C. 1020752398** contra **BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 8002408820** Radicación:41001310300120250002800. Favor citar el número de radicación al emitir su respuesta.

Cordial saludo, de manera respetuosa se reitera el requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 10 de abril de 2025.

Atentamente.

Juan Francisco Caicedo España
Srio Ad Hoc Juzgado 01 Civil Circuito
Telefono: 3232540734 ext1056

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 16 de mayo de 2025

Oficio No. 0550

Señores.

CLINICA MEDILASER S.A.

Neiva – Huila-

Ref.: Proceso Ejecutivo De **FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES C.C.27787677, FAUSTO ANDRES AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C.1018402415, CARLOS SANTIAGO AMEZQUITA VILLAMIZAR C.C. 1020752398** contra BBVA **SEGUROS DE VIDA NIT. 8002408820** Radicación:410013103001**20250002800**. Favor citar el número de radicación al emitir su respuesta.

Comendidamente me permito comunicarle, que éste Juzgado mediante auto de 10 de abril de 2025, proferido dentro del proceso de la referencia **DISPUSO:“5.- Pruebas documentales solicitadas:** Se requiere a HEALTH AND LIFE IPS, LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CANCER, CLINICA MEDILASER S.A., E.P.S. SANITAS S.A., para que en 5 días hábiles den respuesta y remitan copia al despacho, de la contestación al derecho de petición presentado por el apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. desde el correo notificaciones@gha.com.co el 26 de marzo de 2025.”.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO CAICEDO ESPAÑA

Secretario ad hoc



Outlook

Entregado: REITERACION SOLICITUD DAR RESPUESTA REQUERIMIENTO 41001310300120250002800

Desde postmaster@medilaser.com.co <postmaster@medilaser.com.co>

Fecha Vie 16/05/2025 4:53 PM

Para siau.neiva@medilaser.com.co <siau.neiva@medilaser.com.co>

 1 archivo adjunto (47 KB)

REITERACION SOLICITUD DAR RESPUESTA REQUERIMIENTO 41001310300120250002800;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

siau.neiva@medilaser.com.co (siau.neiva@medilaser.com.co)

Asunto: REITERACION SOLICITUD DAR RESPUESTA REQUERIMIENTO 41001310300120250002800